

En el lugar de villanañe a quatro dias del mes de
 febrero y año de nro señor Yhu xpo de mill e quatro
 cientos e yerro años. Attestada. Attestando. Attestando presente el mmo
 e venerando señor bachiller pedro de palago e pido
 yuez y vicario. Anla glia colegial de nra señora santa
 maria de alpués. e mmpresençia de mi Alzomano
 y testigos y nfiados. Paracion. Attestando presentes al
 señor rodrigo varalona señor de la casa fuerte del
 lugar de villanañe y su martin. Aza y p martin
 de media villa canonigo. La dha glia colegial y pero
 martin. Verigos. beneficiados. Los dias de santa maria
 y san cosme y sandamian. Del dho lugar de vill
 nañe y su martin de pinedo y su martin de bel pue
 te. Los moradores del dho lugar de villanañe los q
 dixeron q por quando en el dho lugar de villanañe tenian
 necesidad de hazer y edificar una glia para hial de
 nuevo por quando la q esta aqui antenido esta mal
 reparada y pascaher y allense desto. Attestando y lugar
 no combenible segun los vezinos y moradores del dho
 lugar tienen. De vezindades y moradas. sea de
 de q y por los mltos trabajos q se reciben. Attestando y
 oyr mba y los d. vinos ofigos. ala dha glia por estar
 como d. hoes lepos y en lugar apartado de la pobla
 çon del dho lugar. mltas vezes mltas personas de
 sepado y de pan de h. a los oyr. y la dha glia como fela
 e prianos. Son obligados. por lo q. Al bitar y acrecen
 tar. Attestando de dros y del culto de vino. los onso dros
 y todos los demas v. y moradores. del dho lugar de
 villanañe dixeron q estaban concertados de h. y edi
 ficar la dha glia y transferirla a otro tra. e sitio
 mas combenible. Donde con el dho señor rodrigo

Varaona. Mtrauan. Concertados de los reyes y sumo
segeles de los Indos de dizen. Anima. Alcampo y la
cantera. Lo gl al presente. Mtra asy tuado y mozonas o po
Personas. q. Anello. a. oran. Mtra. de nro. En gl al
yglesia. tenian. concertado. de ser. a. hazer. Medifi
car. a. maestre. Lorenço. de. gerced. a. maestre. An
arte. de. cantera. a. q. ne. presente. Mtra. Al gl al
a. ya. de. h. d. yaga. de. dos. pillas. de. a. n. d. l. n. u. e.
cada. una. an. nro. f. e. i. s. Mtra. de. os. al. to. y. an. l. h. o.
conforme. a. la. traca. y. muest. a. q. o. b. i. e. n. a. r. a. n. a. o.
Mtra. de. a. d. a. firmada. de. dos. d. h. o. s. señores. bat. h. i. l. l. e.
palaço. capic. col. y. r. o. d. r. i. g. o. Al. z. guerra. para. d. i. a. c. a. t. e. r. o.
y. l. r. e. a. n. d. i. a. o. n. e. s. q. a. n. o. y. m. e. s. m. o. Mtra. firmada. de.
de. l. d. h. o. Señor. bat. h. i. l. l. e. r. palaço. q. on. segun. po.
Al. l. r. e. parece. de. tenor. y. forma. q. se. si. g. n. e. gl. o. h. o. maestre
Lorenço. allen. de. de. l. o. n. s. o. d. i. h. o. a. d. e. h. a. z. e. z.
L. o. h. a. g. l. i. a. y. o. b. i. a. g. u. e. o. d. i. h. a. y. d. a. r. l. a. M. i. h. a. de. n. d. e.
o. y. d. i. h. o. d. i. a. An. quatio. años. p. r. i. m. o. s. i. g. n. e. n. t. e. s.
y. h. a. y. a. c. a. d. a. d. a. An. p. e. r. f. e. g. o. n. M. e. t. o. Al. p. i. n.
c. e. l. a. r. y. a. n. d. i. s. c. de. l. o. s. a. r. c. o. s. b. u. e. l. t. a. o. y. p. i. l. a. r. e. s.
p. o. r. t. a. d. i. a. y. e. o. t. i. b. o. s. v. e. n. t. a. n. a. s. t. o. d. o. de. s. i. l. l. e.
ria. b. i. e. n. l. a. b. r. a. d. o. y. l. r. e. p. a. r. e. d. o. s. de. b. u. e. n. m. a. n.
p. o. s. t. e. r. i. a. t. o. d. o. a. d. i. s. t. a. de. o. f. i. g. a. l. e. s. Al. p. e. r. t. o. s. En
arte. de. cantera. y. a. g. u. z. g. u. e. n. g. u. e. s. t. a. b. i. e. n. y. h.
conforme. a. la. traca. y. muest. a. q. o. b. i. e. n. a. r. a. n. a. o. d. i. h. a.
o. t. r. o. y. gl. o. h. o. p. u. e. b. l. o. de. v. i. l. l. a. n. a. i. e. y. f. a. b. r. i. c. a. de.
l. r. d. i. h. a. g. l. i. a. a. n. d. e. de. l. o. s. a. l. d. h. o. m. a. e. s. t. r. o.
Lorenço. de. h. a. z. e. r. l. r. d. i. h. a. y. g. l. e. o. r. i. a. An. l. i. f. o. r. m. a.
g. u. e. o. d. i. h. a. a. n. t. o. Al. a. n. q. m. i. l. l. m. a. r. a. de. d. i. e. y. gl. o. h. o.
p. u. e. b. l. o. y. de. de. v. i. l. l. a. n. a. i. e. y. f. a. b. r. i. c. a. p. o. n. g. a. n.
al. p. i. e. d. e. l. d. i. h. a. o. b. i. a. p. i. e. d. r. a. c. a. l. s. e. g. n. a. o. r. e. n. g.
8

Varios Almadrazos y otros materiales que obiere menester
 para el dho maselorenço ya qto dala piedra nece-
 saria para dha obra asu costa aylo qfuere menester
 desilleara como lo toco y man postera y qto men-
 delas yglesias viejas para dha obra la piedra q
 les paregiere a los señores del concejo del dho lugar de
 Villanueva los dhes sin y como sean obligados a dar
 por cada dos francos al dho maselorenço y a los oficiales
 otrosi q el dho pueblo sea obligado a dar la cal que fuere
 menester para dha obra Al yglesia que o dha congl
 maselorenço De un buen maestro congoza de
 el calalera y caleras q menester fueren Al dho maes-
 tro Alre presente y trauajando sin y al h del torco
 y armar las dhas caleras y gmarlas. O tro y q
 abrir los amos De la dha ylia el dho maselorenço
 tenga Al cargo De los abrir y el dho concejo
 sea obligado a dar a los obreros para lo
 abrir de los q dha maselorenço pueren a
 de ser y sea pagado a los dhyos gen d y an quenta
 mill mrs q a cada vez por hazer la dha obra asi
 segun Al como fuere ariendo y obrando de manera
 qn fin de cada año notenga recebido mas de calre
 para dha obra q obiere Al dho Al dho maselorenço
 digere q tiene Al dho mas obra q mrestre recibidos y q
 qnbiere traxer oficiales para lo sean sea asu
 costa y no de la dha ylia
 las condiciones para la obra de la dha ylia allende
 de lo que dho son las siguientes
 Primera mente q los amos para dha ylia sean
 a vier de por uno. Al cuadrado blanco pico y
 medido de sin y y de los otros y despues de do
 ambe ambe bien guelo de pena q sea obra

[illegible]

en las Eclesias con digones en cada una de las
 locos susos dichos. por si y en nombre de la dha
 yglesia y ~~concejo~~ del dho lugar y Juan
 de la Puebla como mayor domo de la fabrica
 de la dha yglesia por virtud de la comissio
 y poder por el dho concejo dado dixeran. o
 daban e dixeran la dha obra e yglesia en su
 dha al dho maestro Lorenço ~~concejo~~
 suso dicho y presente Alstaua Al Egl dho
 Gaspar de Cebrá Alreabio la dha obra e
 yglesia suso dha Alreobligaua y se obligo de
 lo ancy aze e y conplir segun ~~de~~
 dho contiene. Alol el dho mayor am
 plir y cada una cosa y ~~de~~ dho dho que
 dha Alreobligo por fiado de e y l
 nos paga dho Al señor sancho Cortiz
 de e y tidez y Juanz de tuesta Verly es bene
 figados. la yglesia de santa maria de tuesta
 y Jorge Diaz de tuesta todos de delo
 lugar de tuesta que presentes Alstaban
 Alol Ecles y cada uno de los dho. Gregorio e
 rrogo de fiacen. la dha rracon y se obligo conon
 persona Albiences de los Jacaz a paz y a
 galuo e sin dano de la dha fianca y luego
 los susos dichos. sancho Cortiz y Juanz de
 Jorge Diaz suso dichos y cada uno
 de los dixeran. que Alazia de e y aze
 en fiaban en la dha rracon e n tal manera
 que por falta o culpa o negligencia del
 dho. mas Lorenço o por dho dho
 faltar e omenguar de nob e lo que e
 obligado conforme a los susos dho Alreobligo

Contrato de ca muestra. On Diónes con
tenido q' hellos y dadas on dellos sean o
bligados consue personar bienes alos
y complir real mente y confeto y asitodo
los oncosos asitodo mas Lorenio
omo principal y los otros sancho ortiz
y fuisanz y gorgiez amosus fiadores
yernos pagadores y cada uno por su
y nso li. un y por el todo reminga do and
fennigaronaley de duobus reos de vendi
ver. A tentica presente hoc yta On do
y por do y segun q' en ellis se contiene
y los q' uo de los bene seno i no de q' bora
hona y rumartinez y rumynz de pinedo
y martinganz de saliz az y Juan mynez
de balduero de y Juan fernan de de
duente personas por M. de. On co nombre
de los de la fabrica de la yglia de villa
nane y casa vno dellos digeron q' obligauan y oblig
ion onos personar bienes y rentas y fabrica de
y yglia de tener y guardar y complir y pagar y man
tener do solo uno de a da on a de por lo q' to co
ambiene asitodo M. de mas Lorenio y fiadores
de la obra segun de la manera q' de onco se
contiene y el mayor domo y personas on so de
del do pueblo de villana ne de pagar de los bienes
de la yglia y fabrica de la los deos. gento
on q' mill maza de de segun de la manera y
los de los M. forma q' de uso se contiene y al
el aoy tener y guardar y complir y digeron
q' daban M. de todo on so de complir
de las M. de q' merz y otia ante on jenne
contra de de de y del fuere de de de
de

alaznre diaon. Delas Eglee Aldecaza un
 dellas dixeran. Gsesometian Almetieron uenim
 aando como dixeran q se mmaaron en prozio
 Eguerediaon. Al domialio y a Gnesor Eglun y
 simple potiaon de Eglunier de los dos partes
 lo sean todo ancy tener y guardar y compli
 realmente. Alnefeto mandado de h y hane
 do Alpeaaron glia da dona Alld de a f por
 Onen g darc de lo com p l i r e de on valo
 sean pago atate gloo viera sea dea bien
 ancy tan am p l i d a mente al prin pal com
 delosotas crendas sobre Allo gerre cregeren
 de todo bien y com p l i d a mente ancy como y llo
 dno fuerit q es. Algl anier dellas ancy loobie
 an fuzgado Alsentencia do por on fuz go Alsen
 tencia difinita de ya q l l o obiese pasado en
 oca fuzgada y por l l o e consentida syn
 a p d a g o n a l e m m a cerca de lo Egl u e m m a a o n
 en ce y es del fuero y del g e t o d n o g e n e r a l y a
 c r a d o n a . Alne p e g a l Aloda Alre ancy
 de f e n g o n y a l e g a g o n y c o n t r a d i a o n y d e t e r
 m i n a g o n del mal Alngano Alodo a v p i l i o s
 remedio Albeneficio de n e s t i t u g o n y n y m
 t r e g u n . Alodos p r e v i l e g i o s p a r t i z o s aluano
 liberrades f r a n q u i z a s t o d n o f i r m e s u e m m
 a g o n e s q Alntal cas ablen pueden Aldeben
 ger u e m m a a d a s Alu p r o z i o f u e r o Alre
 diaon domialio y l l e y . y c o m b e n e r i s y t o d o s
 f e r i a s y d i a s f e r i a d o s d e m e r c a d o s y t o d o
 Alu z o y c o n s e j o s d e a v g a d o Al l e n q d i z e
 q g e n e r a l u e m m a a o n q l e g f e l h a o n e
 no valga Al n f e Altestimonio de lo Egl l o o

Enco Dillo y cada uno de los dize con que
otorga van y otorganon Alsted y contrato
ante mi. En dize de queno de granos de
muy y testigos de yudo. Quios y median y
pidieron lo asentase. Adiese enoy porten
monjo de cada una de las y glo gnifices y a los
presentes qd lo fueren to alo qd fueren pre
sentes por to. Alomozlope vara ona y los de
rodrigo vara ona y andes de pinedo mo code
aro. Glor. colegial y sigil de de yugedari y con
glor de yugedari criado de los maestre lo repa
y firmaron los de sus nombres por y venno bre
de los dize. Antien de de de los de de de de
de los de de de de de de de de de de de de de
de la ylia. Al de to de los. Glor fabrica to de re
e no mas y a trazar los materiales qd se obligan ma de
lo qd fuere. Envoluntad to los de los. Alfirmaron de de de de
Alregistro de esta carta los dize. En myn cura de
mi tinez de de villa. Jexomartinez de de de de de de
de de de de de de de de de de de de de de de de de
tello.